

Ingreso a Ecuador: vacuna contra la Fiebre Amarilla

Mediante el oficio **DGAC-DGAC-2025-0476-O**, el Gobierno de Ecuador ha emitido una nueva normativa sanitaria de ingreso al país con el objetivo de prevenir la propagación de la **Fiebre Amarilla (FA)**. Esta medida fue adoptada considerando los riesgos epidemiológicos asociados a la circulación del virus en países vecinos de la región.

¿Desde cuándo aplica?

La normativa entra en vigencia el **12 de mayo de 2025**, con el fin de otorgar a los viajeros un tiempo prudente para vacunarse.

¿A quiénes aplica?

1. Viajeros extranjeros (no ecuatorianos):

- Que hayan permanecido **más de 10 días** en alguno de los siguientes países: **Colombia, Perú, Bolivia o Brasil**.

2. Ecuatorianos o residentes en Ecuador:

- Que hayan viajado a Colombia, Perú, Bolivia o Brasil, deben estar vacunados, **al menos 10 días antes de su ingreso** al país.

Requisito sanitario obligatorio

- Presentar el **Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla (FA)**.
- La vacuna debe haberse administrado **al menos 10 días antes del ingreso** a Ecuador.
- Se aceptan **certificados físicos y digitales**.

Excepciones:

Personas mayores de 60 años: Están exentas de presentar el certificado, ya que la vacuna no se recomienda en este grupo debido a un mayor riesgo de efectos secundarios, especialmente en zonas de baja exposición a la transmisión.

** Es importante que todos los pasajeros se informen y verifiquen los requisitos de ingreso antes de viajar.*